



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-100535550- -APN-DNRYD#ANMAC

ANEXO V

INSTRUCTIVO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS.

Documentación a presentar:

Nota en papel membrete de la empresa exportadora, debidamente intervenida por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada, consignando razón social y domicilio de la firma importadora.

Cada solicitud admite consignar sólo un país de destino y una firma importadora.

Autorización de importación, licencia de importación o su equivalente, emitida por la autoridad competente del país de destino final.

Minutas de Formulario Tipo 22 (original y duplicado) intervenidos por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada y minutas de Formularios Tipo 16 (original y duplicado), cuando la cantidad de material exceda los ítems establecidos en el primer formulario, declarando: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística y Norma Renar MA.01-A1 o MA.02, según corresponda.

Las autorizaciones de exportación deberán ser efectivizadas en un único acto; cumplido, la autorización caducará de manera automática.

El rubro exportador correspondiente a la inscripción como Usuario Comercial, deberá estar vigente al momento del acto de verificación.

El material a exportar deberá encontrarse registrado en el Nomenclador Técnico Oficial.

La verificación de los materiales deberá acordarse con la Coordinación de Inspecciones y la Autoridad Local de

Fiscalización que corresponda (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeronáutica, etc.), conforme lo establece el artículo 30 del Anexo I al Decreto 395/75 y Resolución N° 3115/94.

En el acto de verificación, se deberá presentar el permiso de embarque (SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA) y el packing list, con detalle de: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística y números de serie.

Abonar el arancel correspondiente.

NOTA: Como requisito previo, la firma solicitante deberá encontrarse inscripta como Usuario Comercial en los rubros correspondientes.